

**3970** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios privados a satisfacer por la prestación de actividades docentes en el Instituto de Salud Carlos III.*

El artículo 3.3 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, señala entre sus funciones, la formación, perfeccionamiento y especialización del personal, tanto sanitario como no sanitario, en el campo de la salud y la administración y gestión sanitaria.

En cumplimiento de la indicada función, el Instituto de Salud Carlos III viene ofreciendo un catálogo de cursos dirigido a los usuarios que lo solicitan.

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el artículo 2.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que excluye de su aplicación a las contraprestaciones que resulten de actividades públicas sometidas a normas de Derecho Privado.

Esta Dirección, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los precios a satisfacer al Instituto de Salud Carlos III por las actividades docentes serán los siguientes:

I. Precios a satisfacer por actividades docentes en el Instituto de Salud Carlos III:

1. La unidad de valoración de la enseñanza es el crédito equivalente a diez horas lectivas:

1.1 La cuantía del crédito es de: 60,10 euros.

1.2 El coste total de la matrícula será la suma de los créditos del curso o acción docente a realizar.

II. Precios a aplicar en la certificación y acreditación de cursos y demás acciones formativas con otras instituciones públicas y privadas que financien el coste en su totalidad.

1. Por certificación con acreditación docente del curso o acción docente: 300,51 euros.

2. Por cada certificado-diploma individualmente expedido con inscripción en el registro de cursos acreditados: 30,5 euros.

III. Reexpedición de certificaciones y diplomas: Por cada reexpedición de certificación y diploma: 15,03 euros.

Segundo.—1. Podrán llevarse a cabo cursos de interés sanitario y social dirigidos a la formación de determinados colectivos por razón de la materia que concentren un especial interés por la naturaleza de los problemas sociales o sanitarios a los que se dirige, así como aquellos que formen parte de estrategias formativas propias del Sistema Nacional de Salud en apoyo a colectivos profesionales y sociales y a objetivos y programas de salud, mediante convenios específicos con la entidad promotora.

2. En estos Convenios se fijarán las contraprestaciones a que vendrán obligadas las partes. Las cuantías establecidas en el punto primero de esta Resolución, tendrán carácter orientativo para el Instituto de Salud Carlos III, que podrá fijar unos precios reducidos o sin coste en el caso de que considere que en la naturaleza de estos cursos se da cualquiera de las circunstancias determinadas en el párrafo anterior.

Tercero.—En los Convenios de colaboración que se realicen con las Universidades para la impartición de programas de Doctorado, los precios a percibir por el Instituto de Salud Carlos III, se definirán en el correspondiente Convenio de colaboración con la Universidad, de acuerdo con los planes de estudio y al grado de experimentabilidad, según los precios aprobados por la Universidad conveniente.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director, Antonio Campos Muñoz.

**3971** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2001.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley general Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legis-

lativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre de 2000, que, con expresión del programa y crédito presupuestario, entidad beneficiaria, cantidad concedida o equivalente en pesetas de las ayudas y finalidad, se insertan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Director general, P. V. (Resolución de 14 de enero de 2002, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, «Boletín Oficial del Estado» del 15), el Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

**ANEXO**

**Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2001**

*Aplicación presupuestaria: 26.01.483. Programa: 411ª*

A familias e instituciones sin fines de lucro. Fomento de actividades de alto interés sanitario.

Orden de 7 de febrero de 2001 por la que se establecen las normas que deberán regir la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de interés sanitario en el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero).

Beneficiario	Importe — Pesetas
<b>Segundo trimestre:</b>	
Asociación Española de Esclerodermia (A.E.E.) .....	250.000
Federación Nacional de Donantes de Sangre (FNDS) .....	1.000.000
Federación Española de Lupus .....	500.000
Fundación para la Investigación y Formación en Oncología (FIFO) .....	500.000
Asociación de Economía de la Salud .....	500.000
Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería ...	500.000
Fundación Valenciana de Investigaciones Biomédicas .....	500.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística .....	500.000
Federación de Asociaciones de Celíacos de España .....	500.000
Fundación para la Diabetes .....	750.000
Asociación Europea de Derecho Alimentario (AEDA) .....	750.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales .....	1.000.000
Foro Europeo Gestores de la Salud .....	1.000.000
Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo .....	1.000.000
Fundació Santiago Dexeus Font .....	250.000
Federación Española de Gestión Sanitaria de Madrid .....	1.000.000
Asociación de padres de Niños Autistas de Madrid .....	750.000
Prosalus .....	250.000
Asociación Española de Enfermería Docente (AEED) .....	250.000
<b>Tercer trimestre:</b>	
Sociedad Española de Calidad Asistencial .....	500.000
Asociación «Juristas de la Salud» .....	500.000
Fundación Independiente .....	1.000.000
Asociación Nacional Huesos de Cristal (O.I.) España (AHUCE) .....	500.000
Asociación Valenciana de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA) de Valencia .....	500.000
Sociedad Española de Paraplejía .....	500.000
Fundación pro Calidad de Vida del Enfermo Renal .....	500.000
Asociación Española de Técnicos de Laboratorio (AETEL). ..	500.000
Asociación Española de Radioterapia y Oncología (AERO) ...	500.000
Asociación para la Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER) .....	500.000
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento CRECER. ..	750.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares de Barcelona (ASEM) .....	500.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple .....	250.000
Fundación Docente de la Sociedad Española de Cirugía Plástica Reparadora y Estética .....	250.000
Sociedad Española de Nefrología .....	500.000
Asociación Española de Logopedia Foniatría y Audiología (AELFA) .....	500.000